

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDH-CS – 1

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 22451 BEATITA DE HUMAY DISTRIO DE HUMAY DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”

En el distrito de Humay, a las 8:30 horas del día 22 del mes de abril del año 2024, en las instalaciones de la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Humay, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°154-2024-MDH/ALC**, de fecha 02 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro, del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDH-CS – 1**

PRIMERO: El Comité de Selección verificó que se registraron diecinueve (19) participantes al procedimiento de selección, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), como se muestra:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20365181111	IZARRA CONTRATISTAS GENERALES SRL	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20365181111
2	Proveedor con RUC	20483827033	SOCIEDAD DE NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20483827033
3	Proveedor con RUC	20489665604	HB G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20489665604
4	Proveedor con RUC	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20494565065
5	Proveedor con RUC	20494690552	HB CONTRATISTA GENERALES S.A.C.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20494690552
6	Proveedor con RUC	20494889987	LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20494889987
7	Proveedor con RUC	20495177778	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELLI EDIFICACIONES S.A.C.	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20495177778
8	Proveedor con RUC	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20498249630
9	Proveedor con RUC	20529060247	EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	07/04/2024	Válido		07/04/2024	20529060247
10	Proveedor con RUC	20529119667	CORPORACION MICONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20529119667
11	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20533943706
12	Proveedor con RUC	20600091485	AREQUIPA CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20600091485
13	Proveedor con RUC	20601116538	INMOBILIARIA BIEN BONITA E.I.R.L.	11/04/2024	Válido		11/04/2024	20601116538
14	Proveedor con RUC	20601248965	ANDFER S.A.C.	13/04/2024	Válido		13/04/2024	20601248965
15	Proveedor con RUC	20604730008	ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20604730008
16	Proveedor con RUC	20606333731	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES JM E.I.R.L.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20606333731
17	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20607571890
18	Proveedor con RUC	20609534550	LLARO INVERSIONES S.A.C.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20609534550
19	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CTVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20609833344

SEGUNDO: El Comité de Selección procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de dos (02) ofertas, siendo las siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.
2	Proveedor con RUC	20604730008	CONSORCIO SOFIA

TERCERO: De conformidad al numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se prosigue con la apertura de las propuestas de la oferta de los postores a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responde al expediente técnico previstas en las bases, de acuerdo al capítulo II del procedimiento de selección; para admitir la propuesta es necesario cumplir con la presentación de la documentación obligatoria indicada en el punto 2.2.1 documentos de presentación obligatoria, A continuación se presentan las ofertas que fueron ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA ADMISION DE PROPUESTA	POSTORES	
	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	CONSORCIO SOFIA
Anexo N° 1	Si Cumple	No Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumplió
Anexo N° 2	Si Cumple	No Cumple
Anexo N° 3	No Cumple	No Cumple
Anexo N° 4	Si Cumple	No Cumple
Anexo N° 5	No Corresponde	No Cumple
Anexo N° 6	No Cumple	No Cumple
ESTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Por las siguientes consideraciones no se admitieron a los siguientes postores:

CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C. el postor no es Admitido por la siguiente observación:

- De la revisión de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.**, se ha observado que la partida 04.01.08.02.; presenta características diferentes que lo solicitado en el presupuesto de obra, por lo tanto, este Comité concluyó que la oferta no cumple con las exigencias mínimas señaladas en el expediente técnico de obra, a continuación, se detallan las observaciones:

EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE SOLICITA:	ANEXO 06 –OFERTA DEL POSTOR:
04.01.08.02 LUMINARIA PANEL LED HERMETICO DE 23.7 WATT	04.01.08.02 LUMINARIA PANEL LED CUADRADA DE 23.7 WATT

Por las razones expuestas se ha decidido por UNANIMIDAD no admitir la oferta del postor **CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.**, toda vez que no cumple con lo solicitado en el expediente técnico de obra.



CONSORCIO SOFIA conformado por las empresas: ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS SAC y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC, el postor no es Admitido por la siguiente observación:

- De la revisión de la oferta presentada por el **CONSORCIO SOFIA**, se ha observado que todos los documentos que conforman su **ADMISION** como los Anexo N° 1,2,3,4,5 y 6 se encontraría **“NO FIRMADO”** con su firma manuscrita registra en el Documento Nacional de Identidad que adjuntó en su oferta y extraído de folio N° 15 presentado, **puntualizando el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta.**

Asimismo, me comprometo a recibir la confirmación de recepción, en el plazo máx de notificación

Humay, 16 de abril del 2024

Humay, 16 de abril del 2024



CONSORCIO SOFIA
[Signature]
 Abel Augusto Tuppia Vasquez
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

CONSORCIO SOFIA
[Signature]
 Abel Augusto Tuppia Vasquez
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

ANEXO N° 1 FOLIO 4

ANEXO N 2 FOLIO 25



CONSORCIO SOFIA
[Signature]
 Abel Augusto Tuppia Vasquez
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

CONSORCIO SOFIA
[Signature]
 Abel Augusto Tuppia Vasquez
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

ABEL AUGUSTO TUPPIA VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

ABEL AUGUSTO TUPPIA VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

ANEXO N° 3 FOLIO 27

ANEXO N° 4 FOLIO 29



CONSORCIO SOFIA
[Signature]
 Abel Augusto Tuppia Vasquez
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 43666234

[Signature]

CONSORCIO D01
 ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS SAC
 RUC: 20904730008
 ABEL AUGUSTO TUPPIA VASQUEZ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO SOFIA
 Abel Augusto Tuppia Vasquez
 Representante Común
 DNI N.º 43666234

ANEXO N° 5 FOLIO 32

ANEXO 6 FOLIO 35



REPUBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

43666234-9

1
DISTRITO
HUMAY



Primer Apellido
TUPPIA

Segundo Apellido
VASQUEZ

Nombre
ABEL AUGUSTO

267237

Sexo: **M** Nacionalidad: **PER**

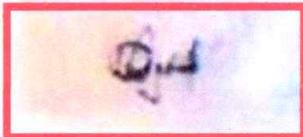
Fecha de Nacimiento: **15 05 1988**

Estado Civil: **CASADO**

Fecha de Emisión: **16 07 2022**

Nº de Tarjeta: **0201034116**

Fecha de Caducidad: **28 11 2026**



De acuerdo a lo presentado, se observa que existe notables diferencias entre la supuesta firma manuscrita del Anexo N°6 (folio 035) de la oferta en comparación con la firma manuscrita del **Sr. ABEL AUGUSTO TUPPIA VASQUEZ** con la firma manuscrita consignado en su DNI (folio 015), que el postor incluyó en su oferta para acreditar los documentos de presentación obligatorios para la admisión de su oferta y experiencia en la especialidad; En relación a esto, corresponde traer a colación el extremo de las bases integradas, en la cual se establece la forma en que se debía consignarse las firmas o vistos en la oferta de cada postor. Así, en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, se estableció textualmente lo siguiente: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor** (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor**. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Así, pues las bases integradas precisan claramente la forma en que debía consignarse las firmas en la oferta de cada postor, situación que el postor no habría cumplido; la firma del representante legal del **Sr. ABEL AUGUSTO TUPPIA VASQUEZ** consignada en su DNI folio N° 15, defiere claramente de la firma consignada en el Anexo N° 6; por lo que se concluye válidamente **que el postor no cumplió con la exigencia de "firmar" del Anexo N° 6** de la oferta que presento en este procedimiento de selección, **pudiendo colegirse que consigno una rubrica, mas no su firma. Cabe añadir que la firma y la rúbrica constituyen actos de distinta naturaleza**, pues este ultima es el visado que los postores se encuentran obligados a consignar en todos los folios de la oferta (en el presente caso, se usó el mismo manuscrito indistintamente en donde se debía firmar y donde solo era visado), mientras que la firma constituye la expresión de la manifestación de voluntad del representante común que debe contar en cada declaración jurada, anexo o formatos exigidos en las bases integradas del presente procedimiento de selección. Siendo así, cuando en el numeral 4 del artículo 60 del reglamento prevé que, en el documento que contiene el precio ofertado u **oferta económica (Anexo N° 6) solo es posible la subsanación de la foliación y rubrica, es para que se vise dicho documento, más no para permitir que se firme el mismo o se corrija la firma, pues de manera expresa ha dispuesto que este último no es posible.**

Finalmente, por lo expuesto se concluye que **el postor presento como parte de su oferta documentos que no han sido firmados por su representante común del consorcio, siendo uno de ellos el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)**, para lo cual la normativa de contrataciones públicas no permite la subsanación precisamente de la falta de firma, con lo cual ha incumplido con presentar el Anexo N° 6 – precio de la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, y el artículo 59.2 del Reglamento. En ese sentido, la oferta del postor es incongruente y no cumple con la documentación solicitada en el literal q) del numeral 2.2.1.1 documentos para admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas.

Por las evidencias presentadas en los párrafos precedentes y siendo que, las observaciones no corresponden a errores materiales o formales que puedan subsanarse, en concordancia con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, como lo establecido en el Numeral 60.1; Inciso **a)** del Numeral 60.2 y el Numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias no es documentos **subsanable el Anexo N° 6**, así mismo lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección General - Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección de las bases integradas, el comité de selección por **UNANIMIDAD** declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO SOFIA S.A.C.**

Como se puede apreciar, este comité ha decidido **NO ADMITIR** a las ofertas que no han reunido las condiciones establecidas en el expediente técnico de obra, asimismo, **NO REÚNEN LAS FORMALIDADES**, creando observaciones a este Comité, el cual no tiene la obligación de "INTERPRETAR", únicamente el presente análisis se basa en la revisión de los documentos presentados. Por lo tanto, de esta manera se está dando cumplimiento al principio de Igualdad de trato, según lo establece la Normativa de Contrataciones vigente, por lo tanto, todos los proveedores han contado con las mismas oportunidades para formular sus ofertas, estando el expediente publicado en el SEACE con documentos legibles.

QUINTO: Por consiguiente, al no haber oferta válida, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"**. El Comité de Selección ha decidido por **UNANIMIDAD** declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDH-CS – 1 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 22451 BEATITA DE HUMAY DISTRIRO DE HUMAY DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Luego de dar lectura a esta Acta, concluye la presente siendo las 17:00 horas del día lunes 22 de abril de 2024 procediéndose a firmar el ACTA en señal de conformidad.


ASTOQUILCA POMA BORIS
Presidente del Comité de Selección


NAVARRO JUAREZ ROSA DEL CARMEN
1er. Miembro del Comité de Selección


LEVANO LEVANO DIANA CAROLINA
2do. Miembro del Comité de Selección